

SDAPA

Area de proteccion ambiental CUENCA MEDIA SOLIS GRANDE

Dirección General de Gestión Ambiental – Intendencia de Canelones



Directrices departamentales de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible

鑿 Promover la conservación de los recursos naturales, la mejora de la calidad ambiental, la prevención y mitigación de los efectos del cambio climático.

哋 Identificar y Proteger ecosistemas relevantes canarios

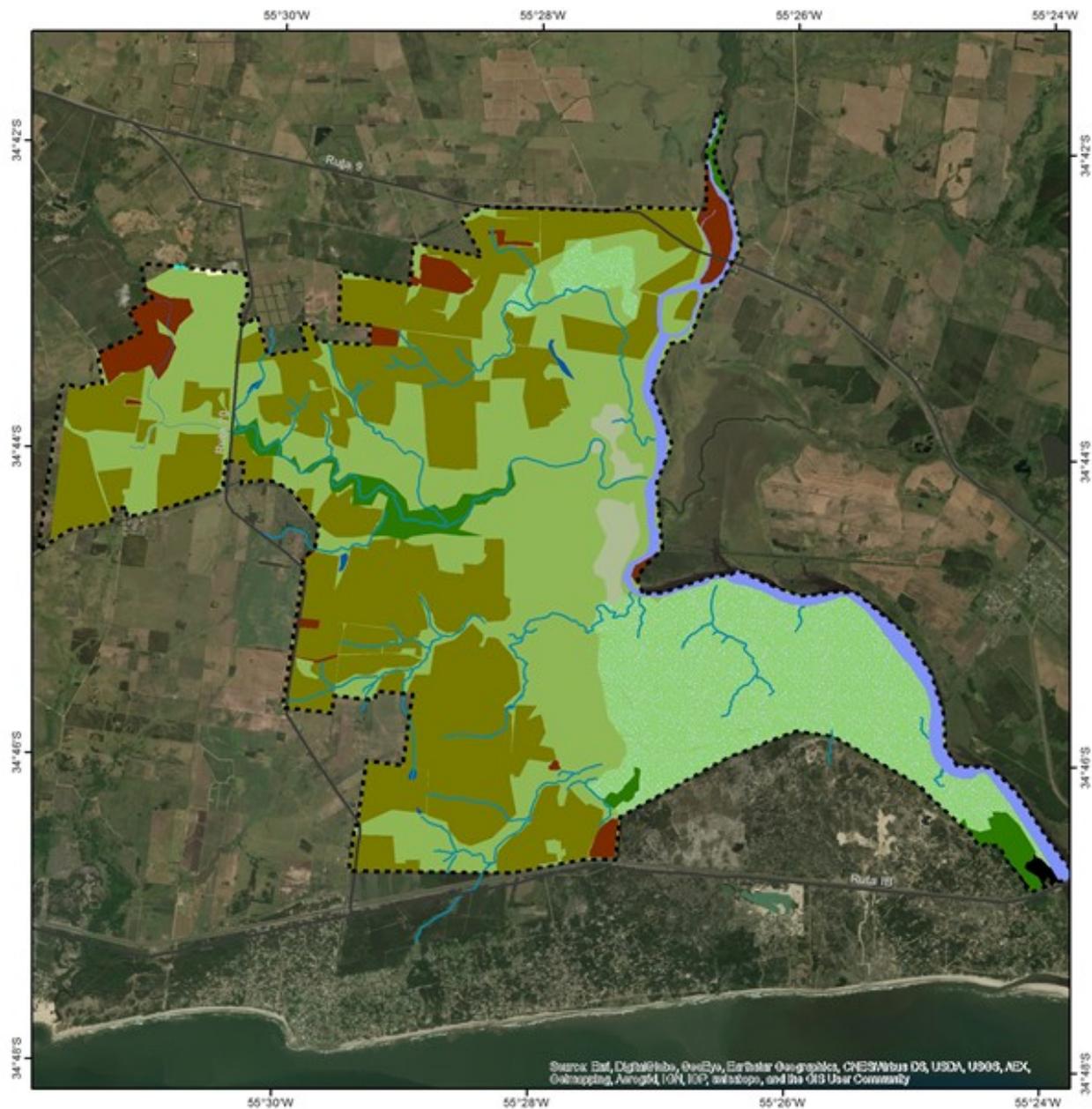
鑽 Creación de un Sistema Departamental de Áreas de Protección Ambiental (SDAPA)

SDAPA - Objetivo General

盤 Diseñar e implementar un sistema que conserve una muestra representativa de la biodiversidad canaria en sus diferentes niveles: genes, especies y los servicios sistémicos asociados así como paisajes representativos.

Propuesta de ingreso al SDAPA

- 盤 Justificación del área, características ambientales y territoriales, objetivos de conservación del área, los valores biológicos, ecológicos, que justifican el ingreso al SDAPA.
- 盤 Delimitación y descripción ambiental, mapas que presenten las características del área
- 盤 Categorías de suelo sugeridas y de manejo propuestas
- 盤 Actores involucrados en el área
- 盤 Propuesta de medidas cautelares
- 盤 Propuesta de conformación de equipo técnico
- 盤 Propuesta de integración y funcionamiento de la Comisión Administradora

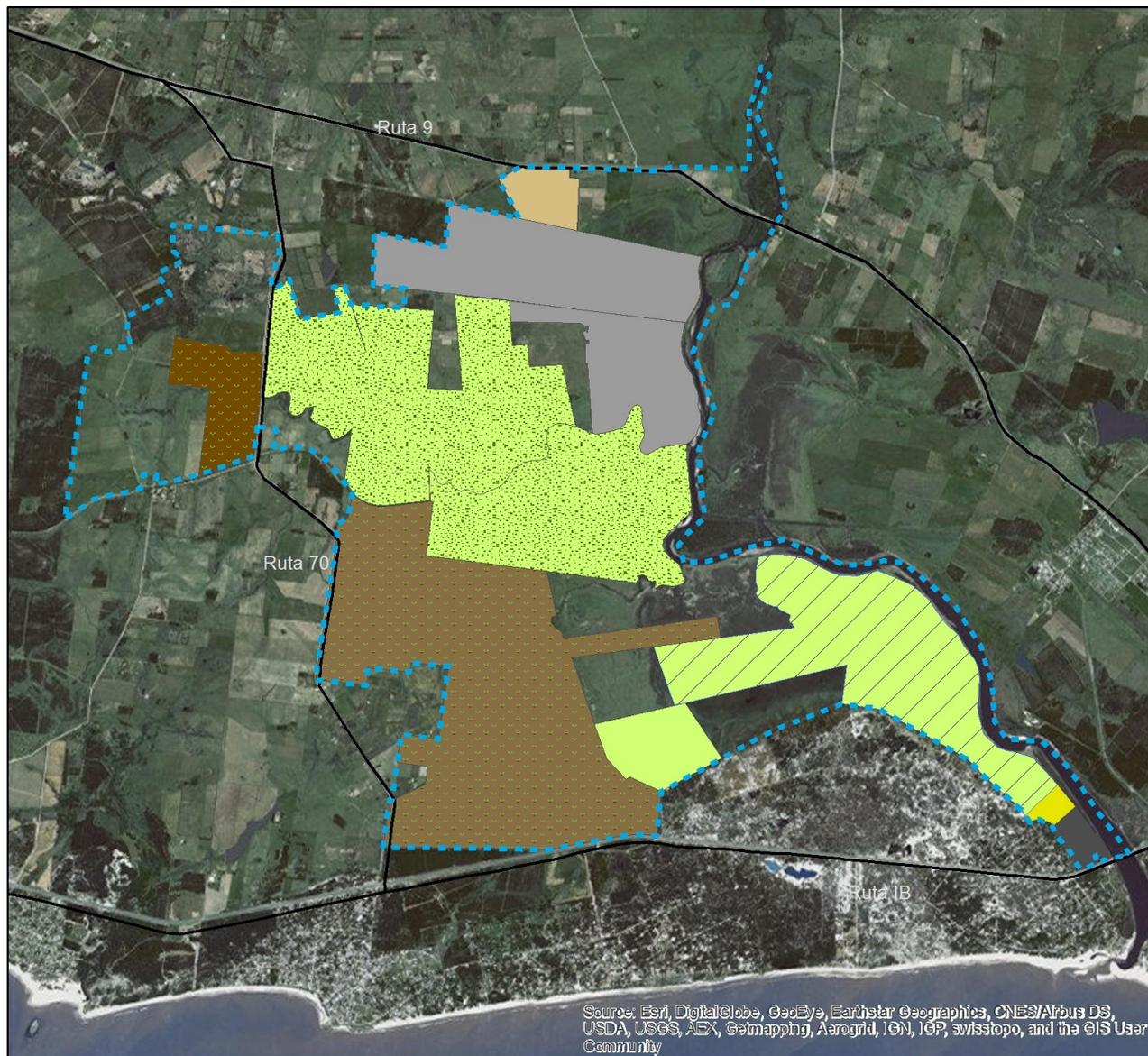


Coberturas de suelo en el entorno rural del A° Solís Grande

-  APA propuesta
-  A° Solís Grande
-  Espejo de agua artificial
-  Curso de agua
-  Humedal
-  Campo natural inundable
-  Campo natural
-  Monte nativo
-  Cultivo agrícola
-  Forestación
-  Suelo desnudo
-  Urbano
-  Rutas

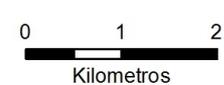


Usos del suelo en el entorno rural del A° Solís Grande



Referencias

- Cultivos no especificados
- Papa, soja y ganadería
- Ganadería
- Ganadería en campo natural
- Ganadería (verdeo y pradera)
- Lechería
- Apicultura
- Haras
- No productivo
- APA propuesta
- Rutas



Source: Esri, DigitalGlobe, GeoEye, Earthstar Geographics, CNES/Airbus DS, USDA, USGS, AeroX, Getmapping, Aerogrid, IGN, IGP, swisstopo, and the GIS User Community

Uso del suelo - resumen

盤 Ganadería – 36.4 %

盤 Agricultura extensiva – 24.4 %

盤 Lechería – 11.7 %

盤 Otros – 2.1 %

盤 Sin Datos - 25.4 %

Padrones rurales, APA Cuenca Media Solis Grande



Padrones rurales - APA Solís Grande (Plan Costa de Oro)

Escribe una descripción para tu mapa.

Leyenda

-  Rural productivo
-  Rural natural
-  Rural productivo con franja natural de 150 mts.

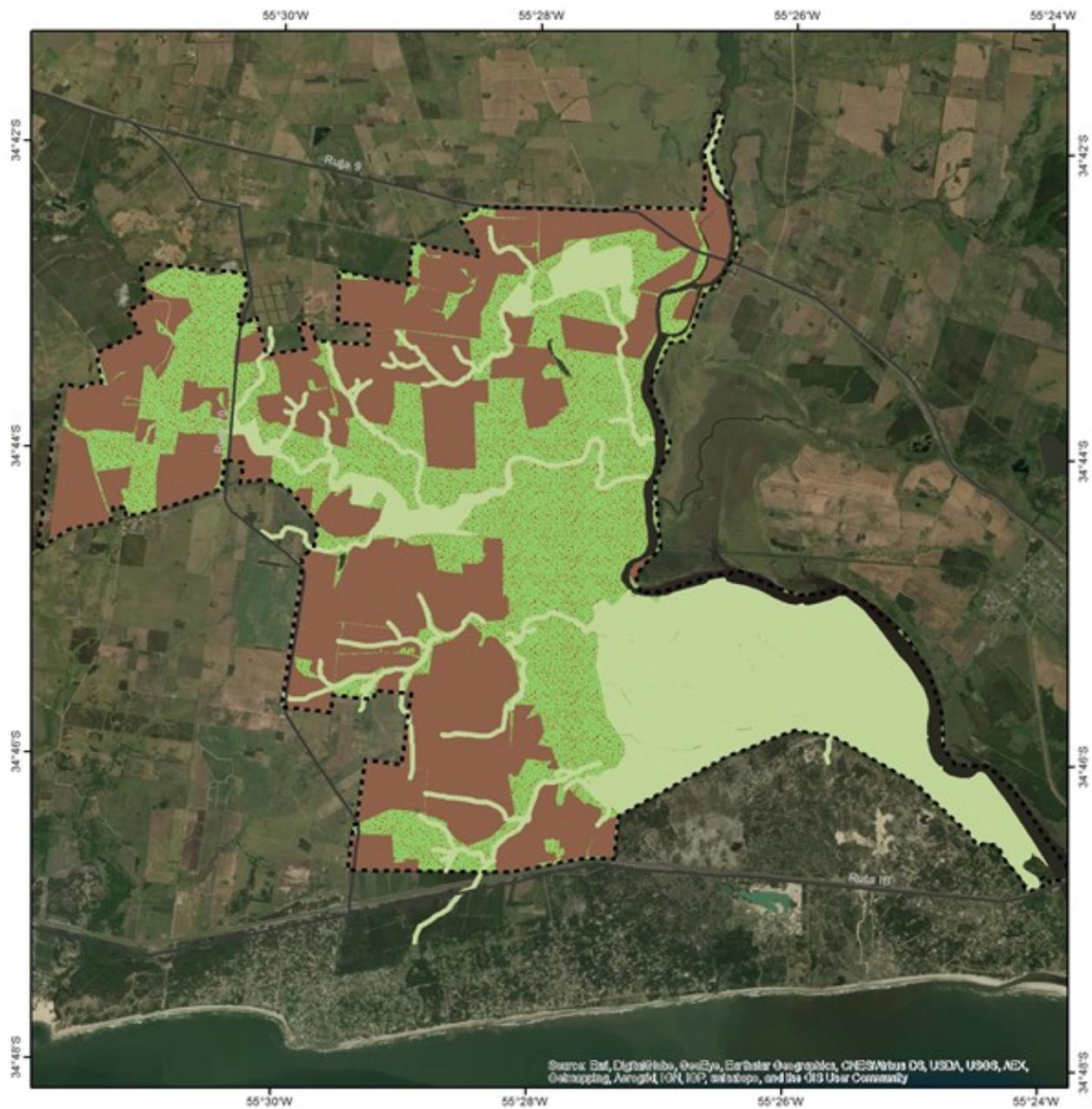
Google Earth

Image © 2017 CNES / Airbus

Image © 2017 DigitalGlobe

3 km





Subcategorías propuestas para el Área de Protección Ambiental A° Solís Grande

-  APA propuesta
-  Zonas de protección
-  Zonas de uso intensivo
-  Campo natural bajo pastoreo
-  Rutas

Cautelar APA Cuenca Media Solís Grande

Capítulo I – Área cautelar – Padrones

Capítulo II - Medidas de Protección

Capítulo III – Excepciones

Art. 1 - Área cautelar; En el marco de lo establecido en el Decreto 11/16 del 7 de Octubre de 2016, se dispone la siguiente medidas cautelar.

Art. 1.1 - Se dispone cautelar todo el Ámbito del APA Solís Grande, la que estará integrada por los siguientes padrones rurales.

Art. 2 - Medidas de Protección. *Todo el ámbito del APA quedará sujeta a las siguientes condiciones o disposiciones:*

Art. 2.1 - Queda prohibido en toda el APA el acopio masivo de sustancias o mezclas de compuestos o residuos considerados peligrosos para la salud o el ambiente aun cuando no se prevea su aplicación o disposición final dentro del área.

Art. 2.3 -Queda prohibida la introducción de especies exóticas de flora y fauna,

Art. 2.4 -Queda prohibida la recolección, daño, o muerte a animales silvestres, así como la pesca que por su modalidad o intensidad pudiera afectar a las poblaciones de vertebrados e invertebrados.

Art. 2.5 - Sin perjuicio de la competencia de los organismos nacionales, queda prohibida la extracción minera en el ámbito del APA.

Art. 2.6 - Queda prohibida la recolección o extracción de objetos arqueológicos o históricos.

Art. 2.7 – Se dispone cautelar una franja de amortiguación de 40 metros de la margen de Canelones del A° Solís Grande (integrante del APA y de 20 metros de ambos márgenes del A° Tío Diego medidas desde el límite de propiedad.

Art. 2.7.1 – Queda prohibido el laboreo (roturación) del suelo y el uso y/o manipulación de agroquímicos, sin perjuicio de lo establecido en la normativa nacional.

Art. 3 – Facultase al Intendente, autorizar las siguientes excepciones a la cautela;

Art. 3.1 – A los efectos de lo establecido en el **Art. 2.2** se faculta al Intendente a autorizar la actividad previo informe de la Comisión Administradora la cual evaluará que los impactos sean manejados en función de los objetivos del APA.

Art. 3.2 - A los efectos de lo establecido en el **Art. 2.3** se faculta al Intendente a autorizar la introducción de especies exóticas de flora y fauna, previo informe de la Comisión Administradora la cual evaluará que los impactos sean manejados en función de los objetivos del APA.

Art. 3.3 – A los efectos de lo establecido en el **Art. 2.5** se faculta al Intendente a autorizar la actividad previo informe de la Comisión Administradora la cual evaluará que los impactos sean manejados en función de los objetivos del APA.

Art. 3.4 - A los efectos de lo establecido en el **Art. 2.6** se faculta al Intendente a autorizar la recolección o extracción de objetos arqueológicos o históricos, con fines de investigación, previo informe de la Comisión Administradora, la cual evaluará que los impactos sean manejados en función de los objetivos del APA.

Integración de la Comisión Administradora

- 鑿 Un representante de la Dirección de Gestión Ambiental
- 鑿 Un representante de la Secretaría de Planificación
- 鑿 Un representante de la Agencia de Desarrollo Rural
- 鑿 Un representante del Municipio de Soca
- 鑿 Un representante del Municipio de Floresta
- 鑿 Un representante de la Comisión Abrazo del Solís Grande
- 鑿 Un representante de la Liga de Fomento de Jaureguiberry
- 鑿 Un representante de la Sociedad de Fomento Rural
PICASO
- 鑿 Un representante de la Comisión de Fomento de Piedras de Afilar